



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 187/2007**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM Nros. 552 y 558/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 552/07, se concedió a la Dra. Patricia Guglielmotti licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del 24 de septiembre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2008.

Que en el en el art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el apellido de la Dra. Guglielmotti, quedando redactado " Dra. Patricia Guglielmo" cuando en realidad debió decir "Dra. Patricia Guglielmotti".

Que por otra parte mediante Resolución CM N° 558/07 se renovaron los contratos de locación aprobados por resolución CM N° 1028/04, a partir del 1° de septiembre de 2007, de las personas que se detallan en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que mediante dicha Resolución se renovaron erróneamente los contratos de locación suscriptos oportunamente con los Sres. Maria de la Paz Castresana Florit y Hugo Alberto Oliveto.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

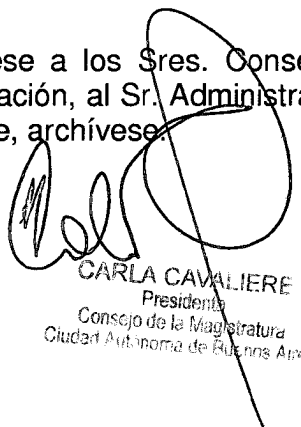
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en Resolución CM N° 552/2007, reemplazando " Dra. Patricia Guglielmo" por "Dra. Patricia Guglielmotti".

Art. 2°.- Rectifícase la Resolución CM N° 558/07, excluyendo de la renovación de los Contratos de Locación a los Sres. Maria de la Paz Castresana Florit y Hugo Alberto Oliveto.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 187/2007**

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires